

Demandante: MARTHA ALCIRA RAMOS CASTILLO
Apoderada: YOLANDA EUNICE MURCIA ANDRADE urciayolanda@hotmail.com
Demandado: FREDDY HERNAN OSUNA RAMOS freddy_osunapec@yahoo.com
Apoderado: SANDRA PATRICIA GRANADOS SALAZAR spatriciagranados@hotmail.com



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
jo1cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel: 0918254123

Funza, Cundinamarca, Junio 12 de 2020.

VERBAL 2ª INSTANCIA – 2019-1003 (2018-1190)
DEMANDANTE: MARTHA ALCIRA RAMOS CASTILLO
DEMANDADO: GLORIA CECILIA RAMOS CASTILLO

De conformidad con lo establecido en los acuerdos PCSJA20-11549 y PCSJA-11567, y lo dictado por el gobierno nacional en el decreto 806 DE 2020, y con el fin de dar trámite al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA** de fecha 27 de septiembre de 2019, se **DECLARA SIN VALOR NI EFECTO** el inciso 1º del auto de fecha 6 de febrero de 2020, mediante el cual se citó a las partes para adelantar audiencia de sustentación y fallo.

En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 del decreto 806 de 2020, se **CORRE TRASLADO** a los apelantes por el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que proceda a presentar por escrito la sustentación del recurso de alzada, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico jo1cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El escrito de sustentación deberá sujetarse a desarrollar los puntos expuestos en la apelación formulada ante la primera instancia. De no presentar el escrito dentro del termino antes señalado, se declarará desierto el recurso. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4º del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE